TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA Y JAVIER ENRIQUE FERNANDEZ BARCELO.

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, representado por la señorita **Teniente de Fragata GUILLEN MONDRAGÓN KATHERIN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.098.080 de Cali – Valle del Cauca, en su calidad de Jefe División Administrativa y Financiera, facultada para contratar de acuerdo con lo preceptuado por el literal 9.2. Del artículo 9. de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Orden Administrativa de Personal 2658 de fecha 21 de noviembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará, indistintamente **EL CONTRATANTE o DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, por una parte; y por la otra, el señor **JAVIER ENRIQUE FERNANDEZ BARCELO,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 72.099.623 expedida en Sabanagrande, Atlántico, de quien actúa como persona natural, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **terminar antícipadamente, por mutuo acuerdo** el Contrato **No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que, de conformidad con los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1602 y 1625 del Código Civil, las partes pueden acordar la terminación anticipada del contrato en ejercicio de la autonomía de la voluntad, siempre que dicho acuerdo respete la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la contratación estatal, sin desconocer las obligaciones causadas durante su ejecución. **b)** Que el Contrato **No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026**, fue celebrado el día **21 de septiembre de 2026. c)** Que, el objeto contractual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MÉDICO GENERAL PARA EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, EN FORMA INDEPENDIENTE Y CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA OFERTA PRESENTADA Y EN EL ESTUDIO PREVIO". d)** Que, el valor total del contrato es la suma de **DIECISISTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($17.664.000,00),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13226 del 04 de septiembre de 2026. e)** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de **diciembre de 2026. f)** Que mediante oficio 20260031813138533 de fecha seis (06) de octubre del año dos mil veinticinco (2026), suscrito por la señora **SMSM MARIA CLAUDIA DE AYO,** expuso lo siguiente:

*Con toda atención y de acuerdo con la solitud tramitada por el Contratista independiente **JAVIER ENRIQUE FERNANDEZ BARCELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.099.623 expedida en **Sabanagrande, Atlántico**, me permito solicitar terminación del contrato No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-2026, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el documento anexo.*

*Así las cosas, me permito solicitar a la señora Ordenadora del Gasto del DMBAQ, que a través de su conducto autorice la terminación del contrato No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-2026, a partir del día 07 de octubre de 2026 y la reducción y liberación del saldo del contrato, que, para el presente caso, corresponde al valor de **QUINCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($15.040.000,00).***

Por lo anteriormente descrito y que siendo procedente la modificación, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO. Las partes acuerdan terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo el Contrato **No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026,** celebrado entre el Dispensario Médico nivel II Barranquilla y el señor **JAVIER ENRIQUE FERNANDEZ BARCELO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.099.623 expedida en **Sabanagrande, Atlántico.** La ejecución contractual culminará al finalizar el día siete (07) de octubre de 2026, siendo este el último día de ejecución, sin perjuicio de las obligaciones causadas hasta esa fecha y de las que deban cumplirse con posterioridad a la terminación.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 66 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150 Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq @armada.mil.co

Powered by CamScanner

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA Y JAVIER ENRIQUE FERNANDEZ BARCELO.

CLAUSULA SEGUNDA: REDUCIR del **CDP No. 13226** del 09 de septiembre de 2026 y del CRP 13326 de fecha 17 de septiembre de 2026, el saldo del contrato que para el presente caso corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. *($15.040.000,00)*.**
CLAUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta que el presente contrato termino de manera anticipada el supervisor procederá a realizar la liquidación del mismo donde conste que las partes se encuentran a paz y salvo por concepto del cumplimento de sus obligaciones.

Se firma, en Barranquilla a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA:

Teniente de Fragata **KATHERIN GUILLEN MONDRAGON**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA:

JAVIER ENRIQUE FERNANDEZ BARCELO,
C.C. No. 72.099.623 expedida en **Sabanagrande, Atlántico**

Vo.bo: CPS CAROLINA SARQUIS SAUZA
Asesora Jurídica DMBAQ

Revisó: S2 JOSE DE LA HOZ GUZMAN
Jefe de Contratos (E)

Elaboró: CPS ASTRID KATHERINE LARIOS VARGAS
Ejecutiva de contrato

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
EAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

Powered by CamScanner

No. 20260031813138533 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DMBAQ-29.25

Barranquilla, D. E. I. y P. 06-10-2026

Señorita Teniente de Fragata
KATHERIN GUILLEN MONDRAGON
Jefe División Administrativa y Financiera
Calle 58, Vía 40 esquina
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Ponencia solicitud terminación contrato No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-2026

Con toda atención y de acuerdo con la solitud tramitada por el Contratista independiente JAVIER ENRIQUE FERNANEZ BARCELO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.099.623 de Sabanagrande, me permito solicitar terminación del contrato No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-2026, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el documento anexo.

Así las cosas, me permito solicitar a la señora Ordenadora del Gasto del DMBAQ, que a través de su conducto autorice la terminación del contrato No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-2026, a partir del día 07 de octubre 2026 y la reducción y liberación del saldo del contrato, que, para el presente caso, corresponde al valor de $15.040.000.00 QUINCE MILLONES CERO CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Atentamente,

SMSM MARIA CLAUDIA DE AYO
Supervisora del contrato **No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-2026**
Dispensario Médico Nivel II Barranquilla

Barranquilla, 06 de octubre de 2026

Señora
SMSM De Ayo Díaz María Claudia
Supervisora del contrato
Ciudad.

Asunto: Solicitud de terminación del contrato No. 080-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.

Por medio de la presente, yo, JAVIER ENRIQUE FERNANDEZ BARCELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.099.623 de Sabanagrande, de manera libre, voluntaria, espontánea y no coaccionada, me permito presentar formalmente la solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 00-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.

El contrato tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL, PARA APOYO A LA GESTIÓN MISIONAL DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, EN FORMA INDEPENDIENTE Y CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

La decisión obedece a motivos estrictamente personales que me impiden continuar con la ejecución del objeto contractual en los términos y condiciones acordados.

Solicito amablemente que mi solicitud sea tenida en cuenta a partir del día siete 07 de octubre de 2026, fecha en la que culminaré mis actividades y realizaré el respectivo trámite de paz y salvo y entrega de informes y elementos a mi cargo.

Agradezco de antemano la oportunidad brindada y la confianza depositada durante el tiempo de ejecución del contrato.

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE FERNANDEZ BARCELO
C.C. No 72.099.623 de Sabanagrande